



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

La Tebaida Q., 26 de septiembre de 2025

Ingeniero
HECTOR IVÁN GUTIERREZ SALAZAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01
La Tebaida – Quindío

ASUNTO: Designación de supervisión Contrato de Prestación de Servicios

De conformidad con el estudio previo y el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CPSAG-576-2025, le informo que ha sido designado como supervisor del mencionado contrato.

A continuación, se relaciona la información del acuerdo contractual:

CONTRATISTA: MIGUEL ANGEL SEGURO OROZCO, identificado (a) con cedula de ciudadanía 9.809.397 de LA TEBAIDA.	
OBJETO DEL CONTRATO	
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS, DE USO PÚBLICO Y FISCALES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.095.000)	El Municipio de La Tebaida realizará TRES (3) pagos iguales por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.150.000), pagaderos mes vencido, y un pago final a la terminación del contrato por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$645.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA Y SIETE (97) DÍAS, contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2025.	

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electro_nico_0.pdf

Proyectó: Natalia Andrea Arévalo Álvarez – Abogada Contratista Sec. Infraestructura



Alcaldía de
LA TEBAIDA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
Carrera 6 N°12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 304
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (606) 754 2444 Ext. 126 – (0057) (606) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co